



CIRCULAR GAL/DOP/N° 05/2026
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SE COMUNICA A LAS GERENCIAS, DIRECCIONES Y ADMINISTRADORES DE
CONTRATOS EN GENERAL

Lo dispuesto por el Consejo de Administración a través de la **Nota Interna CA N° 092-0933/2025**, de fecha 10 de diciembre de 2025, Punto 2:

Se establece como **requisito indispensable** para el inicio de cualquier procedimiento de **locación de inmuebles**, tanto para el Área Central como para las dependencias del interior del país, la presentación previa de un **informe pormenorizado** por parte de la unidad requirente.

Dicho informe deberá contener obligatoriamente:

- Un relevamiento y estudio de mercado.
- Un mínimo de tres (3) opciones de inmuebles alternativos que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos.
- Un cuadro comparativo que incluya las principales características de cada inmueble (ubicación, dimensiones, condiciones, servicios disponibles, entre otros).
- El detalle de costos asociados a cada opción presentada.

La presente disposición tiene como finalidad garantizar una toma de decisiones informada, así como optimizar el uso de los recursos institucionales, en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia y economía administrativa.

Asunción, 30 de marzo de 2026


Ing. Priscilla Flor
Directora

Dirección Operativa de Contrataciones


Ing. Cecilia Rodríguez
Gerente

Gerencia de Abastecimiento y Logística